CONTRATO Nº 10 /2017.-

CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA (DPTO. CONTABILIDAD).-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PKF CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES,** domiciliada en las calles Dr. César López Moreira Nº 451 c/ Avda. Aviadores del Chaco, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el Sr. **GERARDO ARIEL REYES SILVA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.540.295, con R.U.C. Nº 80026558-0, denominada en adelante el **AUDITOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente "CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA (DPTO. CONTABILIDAD)", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el AUDITOR, con relación a los **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA (DPTO. CONTABILIDAD)"**, que serán proveídos por el AUDITOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. La Carta Invitación Standard, las Especificaciones Técnicas y los Anexos;
c. Términos de Referencia;
d. La Propuesta Técnica-Económica del AUDITOR y demás documentos remitidos y debidamente firmados;
e. La Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".-

El AUDITOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución del Servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

G. Ariel Reyes
Socio
Mat. Prof. CCP Nº C-782
PKF Controller Contadores & Auditores
Miembro de PKF International Limited
Mat. Prof. CCP Nº F-26

CONTROLLER Contadores & Auditores

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2017	2	1	0	0	260	30	1	99	70.000.000

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 8/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 308326/2016.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Contratación Directa Nº 15/16, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE,** de conformidad al Acta Nº 8 de fecha 08 de febrero de 2017.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del AUDITOR en la ejecución de éste Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del AUDITOR así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato, conforme al siguiente detalle:

							CD Nº
1		2	3	4	5	6	7
Ítem	Cód. Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Present.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80101507-036	SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA (DPTO. CONTABILIDAD)	Unidad	1	Unidad	70.000.000	70.000.000
				Precio Total			70.000.000

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Servicio adquirido determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del AUDITOR, asciende a *un monto total de* ***Gs. 70.000.000.- (Guaraníes Setenta Millones.-)****, I.V.A. Incluido.-*

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será de 8 (ocho) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS DE LOS SERVICIOS.-

El plazo de prestación de los servicios es de: 6 (seis) meses calendario, plazo sujeto a la firma del Contrato de Prestación de Servicios entre las partes.-

El lugar de prestación de los servicios es de: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD. GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA – ALBERDI 631 C/GRAL DIAZ.-

C. Ariel Reyes
Socio
Mat. Prof. CCP Nº C-782
PKF Controller Contadores & Auditores
Firma Miembro de PKF International Ltd.
Mat. Prof. CCP Nº F-25

CONTROLLER Contadores & Auditores

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SOLICITADAS

Año	2017					
Mes						
Actividad /Entrega	1	2	3	4	5	6
Informe Preliminar sobre los Aspectos Contables, Impositivos y de Control Interno sobre los Estado Contables al 30 de noviembre de 2016						
Revisión sobre los Estados Contables Básicos Comparativos Ejercicio 2016-2015 y acompañamiento para el cierre de Diciembre 2016						
Revisión de Informaciones Financieras complementarias Ejercicio 2016						
Informe final de Control interno y dictamen (borrador)						
Informe final de Control interno y dictamen (definitivo)						
Informe final de Auditoria Impositiva						

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el AUDITOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El AUDITOR, deberá presentar, un Seguro de Responsabilidad Profesional, el cual será emitido por un Banco de Plaza o una Empresa de Seguros a favor de LA CONTRATANTE y deberá cubrir una suma igual al 10 % (diez por ciento) del valor total del Contrato. En caso de incumplimiento del presente Contrato, LA CONTRATANTE hará efectivo dicho Seguro.-

La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Responsabilidad Profesional será causal de rescisión del contrato por causa imputable al AUDITOR.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al AUDITOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del Servicio, certificada por la CONTRATANTE.-

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar Pólizas de Seguro que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fuesen satisfactorios.-

El Seguro de Responsabilidad Profesional será liberado por la Contratante y devuelto al AUDITOR, a requerimiento de parte, a más tardar 28 (veinte y ocho) días posteriores a la entrega del Acta de Recepción Técnica Definitiva.-

C. Ariel Reyes D.
Socio
Mat. Prof. CCP Nº C-752
PKF Controller Contadores & Auditores
Firma Miembro de PKF International Limited
Mat. Prof. CCP Nº F-26

CONTROLLER Contadores & Auditores

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el AUDITOR no entregase los Servicios, por causa imputable al mismo en el plazo fijado en el Contrato, pagará a LA CONTRATANTE por cada día de retraso, una multa equivalente a 0,25 % (cero coma veinticinco por ciento) calculado sobre el valor del Servicio en demora, que será debitada automáticamente de la Factura presentada. El monto total de las multas no podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento podrá procederse a la rescisión de dicho Contrato. En caso de no realizarse la rescisión se seguirán aplicando las multas por incumplimiento.-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del AUDITOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR:

Cualquiera de los motivos citados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a LA COMPAÑÍA a la rescisión del Contrato:

a. Por incumplimiento del AUDITOR de las disposiciones y directivas emanadas de LA CONTRATANTE.
b. Por quiebra del AUDITOR.-
c. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-
d. Colusión o fraude del AUDITOR con personal de LA CONTRATANTE o con entidades que colaboran en la prestación del Servicio.-
e. Reincidencia en la trasgresión de sus obligaciones contractuales.-
f. Suspensión o no-iniciación de sus prestaciones contractuales por un período de 3 (tres) días calendario sin motivo justificado.-
g. Por haberse celebrado Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-
h. Por disolución de la Sociedad.-

Si LA CONTRATANTE decidiese obtener la rescisión del Contrato por algunos de los motivos señalados precedentemente, notificará al AUDITOR, quien deberá suspender inmediatamente el Servicio.-

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato por parte de LA CONTRATANTE.-

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.-

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al AUDITOR a pedir la rescisión del Contrato:

a. Si hubiese un retraso injustificado, por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación derivada del presente Contrato.-

b. Si LA CONTRATANTE suspendiese la prestación del Servicio por parte del AUDITOR, por un período mayor de 60 (sesenta) días calendarios consecutivos y esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad del AUDITOR.-

G. Ariel Reyes S.
Socio
Mat. Prof. CCP Nº C-78
CONTROLLER Contadores & Auditores
PKF Controller Contadores & Auditores
Firma Miembro de PKF International Limited
Mat. Prof. CCP Nº F-38

LineaAlta | 4G LTE COPACO | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

Determinada la rescisión del Contrato por parte del AUDITOR por los motivos precedentes, se procederá a la liquidación final.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si durante la ejecución de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.-

$$PR = Po\left(0{,}20 + 0{,}80\frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR: precio reajustado.-
Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.-
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.-
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO.-

Una vez culminada la totalidad del Servicio contratado, el AUDITOR deberá comunicar esta circunstancia a LA CONTRATANTE a través de una solicitud, adjuntando en la forma convenida los trabajos contratados.-

Dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a esta solicitud, LA CONTRATANTE deberá realizar la verificación de que los mismos cumplen con los términos de referencia, la propuesta técnica económica establecida en las documentaciones del Contrato y emitirá el Certificado de Conformidad de los trabajos ejecutados, que determinará la fecha de finalización de los trabajos a los efectos de garantizar la entrega de los mismos dentro del plazo contractual; en caso de que exista mora o atrasos, los mismos deberán ser debidamente consignados.-

El Certificado de Conformidad servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Definitiva, la cual se realizara dentro de los 30 días posteriores a la emisión de dicho Certificado, previa solicitud del AUDITOR.-

En caso de que la verificación no resultare satisfactoria, LA CONTRATANTE, dentro de los 5 (cinco) días calendario de finalizada la misma, comunicará al AUDITOR la imposibilidad de otorgar lo solicitado, comunicando los motivos. Una vez levantada las objeciones, el AUDITOR, presentarán una nueva solicitud de verificación y recepción de los trabajos ejecutados.-

G. Ariel Reyes S.
Socio
Mat. Prof. CCP N° C-702
PKF Controller Contadores & Auditores
Firma Miembro de PKF International Limited
Mat. Prof. CCP N° F-2...

CONTROLLER Contadores & Auditores

LineaAlta | 4G LTE COPACO | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.-

El pago se hará con fondos propios de LA CONTRATANTE.-

Todos los pagos se efectuaran en GUARANIES.-

Luego de la firma del Contrato la Empresa Auditora podrá presentar la solicitud de Pago conforme al siguiente cronograma:

PAGOS	OPORTUNIDAD DE SOLICITAR	PORCENTAJE %
1er. Pago	Dentro de los 10 (diez) días calendario de iniciado el trabajo de campo correspondiente a la revisión al 30/11/16	*30*
2do .Pago	Dentro de los 10 (diez) días calendario de iniciado el trabajo de campo correspondiente a la revisión al 31/12/16	*30*
3er. y último Pago	Contra entrega del **Dictamen Independiente**, todos los informes de **Auditoria Tributaria y de la Carta de Control Interno Definitiva**, todos referidos sobre **los Estados Contables al 31 de diciembre de 2016**.	*40*

El Pago se efectuara dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley Nº 125/91.-

El proveedor a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento al Art. Nº 1 de la Ley Nº 3.439, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 "de Contrataciones Públicas" y las deducciones impositivas fijadas por la Ley.-

Para el tercer y último pago deberá acompañar el Certificado de Conformidad de los Servicios emitida por la CONTRATANTE.-

La aceptación de las facturas correspondientes y las autorizaciones de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los servicios que dichas cantidades requieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El AUDITOR garantiza que los Servicios responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando fuese rechazado por LA CONTRATANTE, debiendo el AUDITOR corregir a completa satisfacción de LA CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la fecha notificación del rechazo.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR.-

El AUDITOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del Servicio licitado, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

G. Ariel Reyes B.
Socio
Mat. Prof. CCP Nº C-7...
PKF Controller Contadores & Auditores
Firma Miembro de PKF International Limited
Mat. Prof. CCP Nº F-26

CONTROLLER Contadores & Auditores

LineaAlta | 4G COPACO LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por LA CONTRATANTE, a solicitud del AUDITOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El AUDITOR y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del AUDITOR y que sean para el Servicio licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del AUDITOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente.-

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Febrero del año dos mil diez y siete.-

GERARDO ARIEL REYES SILVA
Representante
PKF CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES

CONTROLLER Contadores & Auditores

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

LineaAlta | 4G | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX